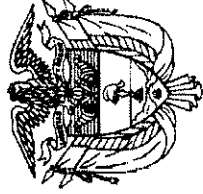




REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2088 DEL 2009

“Por la cual se acepta un desistimiento y se declara terminada una actuación administrativa”

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y en especial por la Resolución CRT 087 de 1997 y la Resolución CRT 1235 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada en la CRT con el No. 200833517<sup>1</sup>, **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en adelante **TELMEX**, solicitó la imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión provisional entre sus redes de TPBCL y TPBCLE y las redes de TPBCL y TPBCLE de **EDATEL S.A. E.S.P.**, en adelante, **EDATEL**, operadas en el municipio de Barrancabermeja y en el departamento de Santander.

Que teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el parágrafo del artículo 7 de la Resolución CRT 1941 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, informó a **EDATEL** mediante comunicación radicada bajo el número 200852828, sobre la solicitud de interconexión provisional presentada por **TELMEX** ante esta Comisión, adjuntando copia de la misma para su conocimiento, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 14 del Código Contencioso Administrativo.

Que **EDATEL** dio respuesta a la citada comunicación, mediante escrito radicado ante esta Comisión el 11 de noviembre de 2008 bajo el número 200833661<sup>2</sup>. Adicionalmente, este mismo operador, mediante comunicación radicada ante la CRT bajo el número 200833963<sup>3</sup> presenta consideraciones adicionales relativas al resultado de la etapa de negociación directa entre las partes.

Que por su parte, **TELMEX**<sup>4</sup> presentó observaciones a la respuesta de **EDATEL** a su solicitud de servidumbre provisional comunicada por esta Comisión.

Que el 18 de marzo de 2009 **TELMEX**, radicó ante la CRT bajo el número 200930875, comunicación mediante la cual presentó desistimiento formal a la solicitud de imposición de servidumbre provisional entre las redes de TPBCL y TPBLE de **TELMEX** y **EDATEL** en el municipio

<sup>1</sup> Folio 1. Expediente Administrativo No. 3000-4-253

<sup>2</sup> Folios 91 a 109. Expediente Administrativo No. 3000-4-2-253

<sup>3</sup> Folios 110 a 114. Expediente Administrativo No. 3000-4-2-253

<sup>4</sup> Folios 115 a 122. Expediente Administrativo No. 3000-4-2-253

de Barrancabermeja y el departamento de Santander. Lo anterior, teniendo en cuenta que con ocasión de la fusión entre **TELMEX TELEFONÍA S.A. E.S.P.** y **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, la empresa absorbente realizó una redefinición del plan de negocio frente a la prestación de los servicios de TPBCL y TPBCLC.

Que mediante Resolución CRT 1235 de 2005, se delegó en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, la función de adelantar y expedir todos los actos de trámite, dentro de las actuaciones de carácter particular, cuando las partes hubieren llegado a un acuerdo, o cuando el peticionario desista de su solicitud, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados de la CRT.

Que la presente resolución fue aprobada por el Comité de Expertos, tal y como constan en el Acta 647 de fecha 20 de Marzo de 2009, por lo que,

## RESUELVE

**ARTICULO 1.** Aceptar el desistimiento presentado por el representante legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E. S. P.** Y, en consecuencia, declarar terminada la actuación administrativa iniciada por solicitud de dicho operador para la imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión provisional entre las redes de TPBCL y TPBCLC de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E. S. P.** y de **EDATEL S.A. E.S.P.** en el municipio de Barrancabermeja y el departamento de Santander.

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente Resolución a los representantes legales de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E. S. P.** y de **EDATEL S.A. E.S.P.**, o a quienes hagan sus veces, advirtiéndolo que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá, D. C, a los 31 MAR 2009

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ**  
Director Ejecutivo